FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
JUNTA DE VECINOS "VILLORRIO PRUDENCIO LOZANO"
JI "ESTRELLITA" – CURICÓ– MAULE
N° INT. VMV-0305-2015

En Talca, a 09 de Febrero de 2015, entre la **JUNTA DE VECINOS VILLORRIO PRUDENCIO LOZANO,** RUT. 75.935.420-6, representada por don **JUAN ASTUDILLO BRAVO,** cédula de identidad Nº 10.002.538-8, con domicilio en Calle Santo Domingo N°5181, Villa Prudencio Lozano, Curicó, en adelante "el arrendador", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña **ERNESTINA GARRIDO DÍAZ**, cédula de identidad N° 9.684.366-6, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: **OBJETO DEL ARRENDAMIENTO**. Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra el inmueble que corresponde a la **SEDE SOCIAL** de la **JUNTA DE VECINOS VILLORRIO PRUDENCIO LOZANO**, ubicado en calle Los Niches N°5099, Villorrio Prudencio Lozano, Curicó, que se destinará al funcionamiento del jardín infantil **"ESTRELLITA".**

SEGUNDO: **CANON DE ARRIENDO**. La renta mensual de arrendamiento asciende a la suma de **$130.000.- (ciento treinta mil pesos)** que se pagará los primeros diez de cada mes, a través de cheque nominativo a nombre de Juan Astudillo Bravo.

TERCERO: **PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato se extenderá entre el **09 DE FEBRERO DE 2015** y el **30 DE MAYO DE 2015**.

CUARTO: **OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA**. Declara la arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad arrendada y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo.

Serán de cargo de Integra los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas o condiciones técnicas, sanitarias, ambientales, municipales o reglamentarias para el desarrollo de su actividad, y los referidos a los consumos de agua, luz y otros servicios.

Se obliga además a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, y serán de su costo las reparaciones locativas, entendiéndose por tales las de aquella especie de deterioro que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN

FUNDACIÓN INTEGRA

QUINTO: SUBARRIENDO DEL INMUEBLE. La arrendataria no podrá subarrendar o ceder todo o parte del arriendo a terceros sin consentimiento expreso y escrito del arrendador. Por su parte, la parte arrendadora no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato

SEXTO: ACCESO AL INMUEBLE. La arrendataria autoriza a la parte arrendadora para hacer ingreso al inmueble arrendado en la medida que se actúe coordinadamente con la Dirección del establecimiento.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **TALCA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la parte arrendadora y tres en poder de la arrendataria.

JUAN ASTUDILLO BRAVO
10.002.538-8
JUNTA DE VECINOS VILLORRIO
PRUDENCIO LOZANO
ARRENDADOR

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECTOR REGIONAL
Región del Maule

ERNESTINA GARRIDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA
MAULE
ARRENDATARIA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS VII REGIÓN